ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
CONTRATO A CELEBRAR	**CONTRATACIÓN DIRECTA. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**
FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN	Es preciso reseñar que el Hospital Santa Cruz de Urumita La Guajira, es una entidad pública clasificada legalmente como una Empresa Social del Estado, descentralizada del orden municipal, que presta servicios de salud del primer nivel de atención, posee recursos propios y la Gerencia se encuentra facultada para la celebración de este tipo de contratos. Que en materia de contratación se rige por el derecho privado, sujetándose a la jurisdicción ordinaria, conforme a lo establecido en el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, el Decreto 1876 de 1994, modificado por el Decreto 139 de 1996, los principios de la contratación pública, regidos por la Ley 80 de 1993, el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, artículo 76 de la Ley 1438 del 2011, la Resolución 5185 del 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social (Por medio de la cual se fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el estatuto de contratación que regirá su actividad contractual) y lo dispuesto en la Resolución 106 de 2022, por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la E.S.E. Hospital Santa Cruz de Urumita La Guajira, nos obliga a cumplir todas sus actividades con arreglo a los principios generales de la función administrativa. Que en el Capítulo V del Manual de Contratación de la E.S.E. Hospital Santa Cruz de Urumita La Guajira, se establecen las modalidades de selección de contratistas, entre ellas está la contratación directa, y entre las causales enlistadas en su artículo 22 se encuentra la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión entendidos estos como aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la ESE así como aquellos servicios relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales. Que, en el presente caso, el objeto contractual corresponde a la prestación de servicios profesionales para el diagnóstico, elaboración y actualización del Plan de Gestión Integral de Residuos Generados en la Atención en Salud y Otras Actividades (PGIRASA) de la entidad. Esta actividad de índole intelectual requiere conocimientos específicos, perfil calificado y experiencia en el manejo de la normatividad ambiental y sanitaria vigente, específicamente bajo los lineamientos de la Resolución 591 de 2024 expedida por los Ministerios de Salud y de Ambiente, razón por la cual el proceso se adecúa estrictamente a la causal de contratación directa por

	prestación de servicios profesionales prevista en el Manual de Contratación institucional.
IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD (Descripción y su justificación)	Que la E.S.E. Hospital Santa Cruz de Urumita, en desarrollo de su objeto misional como prestador de servicios de salud de primer nivel, tiene la obligación legal y ambiental de garantizar la adecuada gestión de los residuos generados en la atención en salud y otras actividades, con el fin de prevenir y mitigar los riesgos sanitarios, biológicos y ambientales asociados. Que mediante la Resolución 591 de 2024, los Ministerios de Salud y Protección Social y de Ambiente y Desarrollo Sostenible adoptaron el nuevo Manual para la Gestión Integral de Residuos Generados en la Atención en Salud y Otras Actividades (PGIRASA), estableciendo lineamientos obligatorios cuya etapa de transición general culminó el 4 de octubre de 2025. En consecuencia, todas las instituciones prestadoras de servicios de salud deben contar de manera obligatoria con un plan técnico vigente, estructurado y plenamente armonizado con este nuevo marco normativo. Que con el propósito de garantizar el estricto cumplimiento legal frente a las autoridades de inspección, vigilancia y control, la entidad requiere adelantar las acciones técnicas orientadas a la elaboración, complementación y/o actualización integral del documento del PGIRASA de la E.S.E. de conformidad con los lineamientos de la la Resolución 591 de 2024. Que la E.S.E. Hospital Santa Cruz de Urumita no dispone dentro de su planta de personal con profesionales con dedicación exclusiva o con la especialidad técnica requerida para asumir operativamente el diagnóstico y la estructuración de este instrumento normo-ambiental sin alterar el normal desarrollo de los servicios de salud misionales. Por lo tanto, se hace necesario contratar servicios profesionales calificados que ejecuten las actividades técnicas necesarias para la consolidación e implementación definitiva del PGIRASA institucional. Por lo todo lo antes mencionado, se dan todos los presupuestos legales para que se contrate a una persona natural para que ejecute el Objeto Contractual: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA LA ELABORACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS GENERADOS EN LA ATENCIÓN EN SALUD Y OTRAS ACTIVIDADES (PGIRASA) DE LA E.S.E. HOSPITAL SANTA CRUZ DE URUMITA, CONFORME A LA RESOLUCIÓN 591 DE 2024.**

	Que dicha necesidad se incluyó en el plan de adquisiciones vigencia 2026.
OBJETO:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA LA ELABORACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS GENERADOS EN LA ATENCIÓN EN SALUD Y OTRAS ACTIVIDADES (PGIRASA) DE LA E.S.E. HOSPITAL SANTA CRUZ DE URUMITA, CONFORME A LA RESOLUCIÓN 591 DE 2024.**
CODIGO UNSPSC	80111600 – Servicios de personal temporal
PRESUPUESTO OFICIAL Y SOPORTE PRESUPUESTAL	El valor estimado para esta contratación será de **VEINTIDÓS MILLONES DE PESOS ($22.000.000) M/CTE.,** El valor a pagar al contratista por concepto del presente contrato, se cancelará con cargo al rubro presupuestal 2.4.5.02.09 con certificado de disponibilidad presupuestal No. 0791 de 2026 adjunto, Expedido por Liana Maestre González en su calidad de Auxiliar Administrativo y Financiero.
VALOR DEL CONTRATO:	**VEINTIDÓS MILLONES DE PESOS ($22.000.000) M/CTE**
PLAZO:	**QUINCE (15) DIAS** contado a partir de la suscripción del acta de inicio de ejecución de las actividades.
OBLIGACIONES DEL HOSPITAL.	**1)** Cancelar al contratista el valor del presente contrato en los términos y obligaciones previamente establecidas. **2)** Suministrar oportunamente al contratista la información que se requiere para la ejecución del objeto contractual. **3)** A través del supervisor del presente contrato se verificará la efectiva ejecución y para ello se emitirá un informe técnico de ejecución y cumplimiento de actividades. **4)** Las demás obligaciones que acuerden las partes y posean estricta relación con el objeto del contrato.
OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA	**1)** Cumplir con el objeto del contrato, conforme a los documentos del proceso de contratación respectivo y la oferta de servicios. **2)** Suscribir acta de inicio con el supervisor del Contrato. **3)** Orientar toda su capacidad profesional en el cumplimiento del objeto contractual. **4)** Disponer del tiempo necesario para el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones específicas del contratista. **5)** Constituir los amparos exigidos para la ejecución del contrato, si aplica. **6)** Elaborar informe de cumplimiento de las actividades para el pago de los honorarios correspondientes. **7)** presentar oportunamente las facturas o cuentas de cobros que se pretendan hacer exigibles. **8)** Realizar los aportes de ley al sistema integral de seguridad social (SISS). **9** Elaborar Junto con el supervisor del contrato un plan de entrega de los objetivos derivados del contrato con su respectiva documentación (en los casos aplicables).

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:	1. Elaborar y actualizar el Documento Técnico del PGIRASA de la E.S.E. Hospital Santa Cruz de Urumita, dando estricto cumplimiento a los parámetros y requisitos exigidos en la Resolución 591 de 2024. 2. Realizar el levantamiento de información en campo mediante la inspección física de las instalaciones del Hospital, con el fin de garantizar que el documento refleje la realidad operativa e institucional. 3. Consolidar la información técnica recopilada, incluyendo el diseño del plan institucional de capacitaciones, e incorporar en el documento final las conclusiones y recomendaciones metodológicas pertinentes para orientar la posterior implementación por parte de la E.S.E. 4. Entregar el producto final debidamente ajustado en formatos digital editable y PDF, incorporando de manera oportuna las observaciones o correcciones que formule el supervisor del contrato dentro del plazo de ejecución. 5. Las demás contenidas en la propuesta
HONORARIOS Y FORMA DE PAGO	La E.S.E. Hospital Santa Cruz de Urumita La Guajira, pagará al contratista por concepto de honorarios La suma de **VEINTIDOS MILLONES DE PESOS ($22.000.000) M/CTE.,** mediante un único pago. Este pago se efectuará una vez ejecutado a cabalidad el objeto contractual de conformidad con la propuesta aprobada, y estará sujeto a la entrega y aprobación del informe final de actividades, el respectivo documento técnico del Plan de Gestión Integral de Residuos Generados en la Atención en Salud y Otras Actividades (PGIRASA) actualizado conforme a la Resolución 591 de 2024, la presentación del correspondiente recibo de pago o factura de venta (si aplica), la acreditación del cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de seguridad social integral (Salud, Pensión y ARL) correspondientes al periodo de ejecución, y la previa expedición de la certificación de cumplimiento a satisfacción por parte de quien ejerza la supervisión del contrato.
LUGAR DE EJECUCIÓN	El lugar de ejecución es la E.S.E. HOSPITAL SANTA CRUZ DE URUMITA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA. Para todos los efectos derivados de la suscripción y ejecución del contrato que pretende celebrarse se entiende que el Domicilio contractual es el municipio de Urumita, Departamento de La Guajira.
IDONEIDAD Y EXPERIENCIA	IDONEIDAD: Profesional en Ingeniería Ambiental, Ingeniería Sanitaria o áreas profesionales afines de las ciencias de la tierra, ambientales y de la salud, con título de pregrado y tarjeta profesional vigente cuando la ley así lo exija. EXPERIENCIA: Mínimo cuatro (4) años de experiencia profesional general en el sector público o privado en materia ambiental. De la cual, acreditará un mínimo de dos (2) años de experiencia específica en el diseño, formulación, implementación, evaluación o seguimiento de instrumentos de planificación ambiental, planes de gestión integral de residuos,

	programas de saneamiento básico y/o proyectos de gestión ambiental hospitalaria y sanitaria.
ESTUDIO DE MERCADO	Se realizó un análisis de mercado con entidades públicas del mismo nivel, a fin de ponderar los costos de la futura contratación. Teniendo en cuenta las actividades a desarrollar, se estiman honorarios compatibles con el nivel profesional requerido para la labor. Para la fijación de los honorarios se consideraron: ● La condición de profesional del contratista. ● La naturaleza y complejidad de las actividades a desempeñar. ● Los costos promedio de esta actividad en el mercado regional y los valores de contratos anteriores suscritos por la E.S.E. En virtud de lo anterior, se estima ajustada la suma de **VEINTIDOS MILLONES DE PESOS ($22.000.000) M/CTE**, correspondiente a la labor profesional y de apoyo a la gestión requerida, la cual podrá ser pagada con cargo a las vigencias 2026.
SUPERVISOR	La Supervisión del contrato será ejercida por quien designe la GERENCIA, quien tendrá las siguientes funciones: a) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado b) Exigir al contratista que la calidad de prestación del servicio contratado por la ESE se ajuste a los requisitos mínimos de las normas que la regulan c) Controlar los pagos que se deban efectuar de acuerdo con lo señalado en la respectiva cláusula d) Estudiar y conceptuar sobre la viabilidad de aceptar la modificación de las condiciones contractuales iniciales o del objeto contractual, siempre y cuando dicha modificación sea conveniente para la entidad e) Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en la ejecución del contrato, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución f) Verificar que las solicitudes del contratista estén debidamente sustentadas

	g) Informar al jefe de la entidad sobre deficiencias en los estudios que puedan impedir la correcta ejecución del contrato y el cumplimiento de sus fines h) Exigirle al contratista el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 50 de ley 789 de 2002 i) Realizar los informes de supervisión los cuales servirán de soporte para que se le pueda cancelar el pago pactado en la cláusula tercera j) Liquidar el contrato dentro del término estipulado por la ley
ANÁLISIS DE RIESGOS	Teniendo en cuenta la autonomía de la voluntad en la contratación estatal, las normas de orden público y las buenas costumbres, el principio de la buena fe, al igual que los principios consagrados tanto en la Constitución como en la misma ley 80, ley 1150 y su decreto reglamentario 1510 de 2013 (compilado por el Decreto 1082 de 2015), y atendiendo a la duración del contrato, la forma de pago, y la naturaleza personal del servicio se hace el siguiente análisis y distribución de riesgos:

Riesgo identificado	Descripción del riesgo	Probabilidad	Impacto	Asignación	Medidas de mitigación
Incumplimiento del objeto contractual	Ejecución parcial, tardía o inadecuada de las actividades contratadas	Media	Alta	Contratista	Definición clara del objeto, supervisión contractual, informes periódicos
Calidad insuficiente del servicio	Productos o actividades que no cumplen con los estándares técnicos o normativos	Media	Alta	Contratista	Verificación del perfil y experiencia, revisión por el supervisor
Riesgo jurídico institucional	Contingencias legales derivadas de actuaciones u omisiones	Baja	Alta	Compartido	Seguimiento permanente, control interno, decisiones institucionales
Retrasos en la ejecución	Incumplimiento de plazos o cronogramas establecidos	Media	Media	Contratista	Programación de actividades y seguimiento
Desnaturalización del contrato	Configuración de subordinación laboral	Baja	Alta	Entidad	Autonomía técnica, ausencia de horario y subordinación
Riesgo de confidencialidad	Divulgación indebida de información reservada	Baja	Alta	Contratista	Cláusula de confidencialidad y deber de reserva
Cambios normativos	Modificaciones legales que afecten la ejecución	Media	Media	Compartido	Actualización normativa permanente
Terminación anticipada	Finalización del contrato antes del plazo previsto	Baja	Media	Compartido	Cláusulas claras y planeación
Fuerza mayor o caso fortuito	Hechos imprevisibles que impidan la ejecución	Baja	Media	Compartido	Aplicación de normas contractuales

GARANTÍAS:	En ocasión a esta modalidad de contratación directa no será obligatoria la exigencia de dicha garantía a favor de la entidad, teniendo en cuenta además que por el valor del contrato y las actividades a desarrollar los riesgos resultan ser mínimos y que es facultativa su exigencia según lo preceptuado en el Estatuto de Contratación de la E.S.E. Hospital Santa Cruz de Urumita La Guajira.	
DOCUMENTOS REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR EL CONTRATISTA	El contratista Seleccionado deberá aportar: **1.** Propuesta a contratar. **2.** Hoja de vida en el formato del Departamento Administrativo de la Función Pública, con anexos de estudios y experiencia que acrediten la idoneidad para el objeto contractual, **3.** Certificado de existencia y representación legal **4.** Copia de la cédula de ciudadanía al 150%. **5.** Declaración de Bienes y rentas **6.** Rut **7.** Acreditación de experiencia **8.** Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. **9.** Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República, persona jurídica y persona natural (representante legal) **10.** Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional y Certificado de medidas correctivas expedido por la Policía Nacional representante legal. **11.** Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM, representante legal **12.** Certificación de inhabilidad por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, representante legal **13.** Certificación acreditación pago al sistema de seguridad social integral y parafiscales durante los últimos seis (6) meses **14.** Certificación bancaria vigente.	
FECHA DE ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO	OCTUBRE DE 2026	
APROBACIÓN:	**GERENTE**	**ORIGINAL FIRMADO** **DANNA PAOLA PACHECO BARROS**